



RESOLUCIÓN No. 4146

24 JUL 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA
RESOLUCIÓN No. 2942 DEL 30 DE MAYO DE 2024"**

**"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
D. T. y C."**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024¹ y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 2942 del 30 de mayo de 2024, realizó la transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de varias instituciones educativas oficiales del distrito, para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.

Que en el citado acto administrativo se redactó de manera equivocada e involuntaria en el considerando número veinte, el nombre de la Institución Educativa Republica de Argentina, en vez de referirse a: *las varias Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.*

Que, de igual manera en el Parágrafo 1° del Artículo Tercero de la parte resolutive se indicó de manera errónea que: las instituciones educativas objeto de dicha transferencia debían reportar a la *Oficina de Servicios Informáticos de la Secretaría De Educación*, un vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, copia de la información soporte del proceso de contratación *para la adquisición de unas pólizas de seguro que amparen la infraestructura tecnológica de la mencionada institución educativa*, a fin de que esta dependencia de secretaria de educación realice el seguimiento que corresponde.

Descrito y analizado lo anterior, se pudo evidenciar dichos errores, siendo lo correcto el estipular que las instituciones educativas objeto de la transferencia deberán reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, la información del proceso de contratación para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de educación realice el seguimiento que corresponde.

Que, con relación a los errores formales, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, indica que:

"Artículo 45. Correcciones de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

¹ Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024, mediante el cual se nombra con carácter ordinario al Doctor Alberto Martínez Monterrosa en el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 en la Secretaría de Educación Distrital.



RESOLUCIÓN No. 4146

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA
RESOLUCION No. 2942 DEL 30 DE MAYO DE 2024"**

Que actuando conforme al citado artículo se requiere corregir el considerando número veinte y el Parágrafo 1° del Artículo Tercero de la Resolución No. 2942 de 30 de mayo del 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el considerando número veinte y el Parágrafo 1° del Artículo Tercero de la Resolución No.2942 de 30 de mayo del 2024, los cuales quedaran así:

*"Que, conforme a lo anterior la dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación a través del oficio de fecha 28 de mayo de 2024 informo que elaboro un presupuesto estimado en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000)** y solicitó a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación Distrital iniciar el trámite de transferencia a las varias Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de dicho monto descrito de la siguiente manera:"*

"Parágrafo 1°: Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia, deberán reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, copia de la información soporte del proceso de contratación para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de educación realice el seguimiento que corresponde."

ARTÍCULO SEGUNDO: En los demás aspectos la Resolución No. 2942 del 30 de mayo de 2024, se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución No. 2942 de 30 mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T Y C, a los **24 JUL 2024**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital
Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED
Documento y Aprobó.: Alexander Javier Montes Miranda - Director de Calidad Educativa -SED
Aprobó: Waldy Elías Seluan Martelo - Director Administrativo y Financiero SED
Proyectó: Cesar Augusto Angulo Pino - Asesor Jurídico Externo DAF